



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2011

10/05/003/3970

VISTO: la propuesta de contratación formulada por la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" al amparo de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que el artículo 53 citado considera contrato temporal de derecho público aquel que se celebre para la prestación de servicios de carácter personal, a efecto de atender las necesidades que la Administración no pueda cubrir con sus funcionarios presupuestados, por un término no superior a los tres años, y una prórroga por única vez por hasta el mismo plazo.-

ASUNTO 1163

II) que se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación, que estableció en Actas Nº II de fecha 28 de febrero de 2011, el orden de prelación de los postulantes.-

III) que los mismos prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratadas bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.-

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual.-

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad.-

III) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación.-

IV) que en consecuencia resulta conveniente las contrataciones bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº 55/011 de 7 de febrero de 2011;

MC/RH

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízanse las contrataciones que se detallan a continuación en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en las condiciones propuestas.-

Nombre	C.I.	Nivel	Categoría	Monto
Verónica Fernández Gutiérrez	4.316.301-3	VI	Profesional	\$ 22.258
Claudia Núñez Paz	4.324.716-2	VI	Profesional	\$ 22.258
Pablo Gadea García	3.104.988-7	VI	Profesional	\$ 22.258
Lorena Silva García	4.402.916-1	VI	Profesional	\$ 22.258
María Barón Valles	2.967.018-3	VI	Profesional	\$ 22.258
Romina Gil Sainz	3.564.944-1	VI	Profesional	\$ 22.258
Lorena Arbiza Díaz	2.999.476-1	VI	Profesional	\$ 22.258
María Sanchis Benedetti	3.494.321-0	VI	Profesional	\$ 22.258
Ana Lía González	4.252.463-6	VI	Profesional	\$ 22.258
Myriam Jater Zaborko	3.838.459-7	VI	Profesional	\$ 22.258
Lizett Vidal Camaño	3.947.323-6	VI	Profesional	\$ 22.258
María José Rodríguez Rocha	3.840.301-8	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Alejandra Gallinal Ugarte	4.054.466-8	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
María Cremona Vergara	3.677.983-5	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Carlos Cal Fernández	2.607.618-2	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Lorena Baliero Viera	3.336.195-8	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861
Ana Olivera Silvera	4.378.871-0	VI	Técnico Esp.	\$ 16.861

2º) La remuneración es a valores 1º de enero de 2011 y será ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central. La carga horaria será de 40 horas semanales efectivas de labor.-

3º) El plazo de estas contrataciones será de tres años y una prórroga por única vez hasta el mismo plazo.-



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

4º) Cométese a la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de los respectivos contratos.-

5º) Remítanse los antecedentes a la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a sus efectos.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "José Mujica".

A handwritten signature in purple ink, appearing to be "José Mujica".
JOSE MUJICA
Presidente de la República